

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Tipos y clases de suscripción:

Pesetas

Por un mes ..... 750  
 Por tres meses ..... 1.950  
 Por seis meses ..... 3.500  
 Por un año ..... 6.500

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Francos Concertado

# BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE EMISIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Obras Públicas

### Concursos de destajos

389

Hasta las trece horas del día ocho del próximo mes de marzo se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

**Primer destajo:** pesetas  
 Reparación con alquitrán fillerizado del Camino N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) kms. 44 al 47 (43.750 al 46.350); kms. 42 al 44 (41.150 al 43.750); kms. 39 al 42 (38.520 al 41.150) 145.818,75

**Segundo destajo:**  
 Reparación con alquitrán fillerizado del Camino N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Trozo de Soria a Logroño) kms. 305.700 al 308; kms. 303.400 al 305.700; kms. 301 al 303.400 146.409,60

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, siendo la fianza provisional para el primer destajo de pesetas 2.917 y para el segundo destajo de 2.929 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma el día nueve del próximo mes de marzo, a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la proposición que, al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

La Jefatura dispone del alquitrán fillerizado necesario para la ejecución de las obras debiendo por consiguiente el licitador que

quiera utilizarlo hacer constar en la proposición que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa Suministradora «Compañía Vizcaína de Obras Públicas», que les serán exhibidas al mismo tiempo que el proyecto y pliego de condiciones o en caso contrario, será necesaria la presentación de un certificado del Ingeniero encargado de las obras, demostrativo de que el proponente dispone del alquitrán fillerizado necesario.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas aplicadas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición, que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 25 de febrero de 1946.

El Ingeniero Jefe,  
 José R. Carracido

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ve-  
 cino de provin-  
 cia de segun-  
 dula personal número cén-  
 terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre el pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y Firma)

## Ayuntamiento de Logroño

390

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día 22 del actual la celebración de concurso público para contratar la gestión afianzada de la recaudación de los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos cedidas al Ayuntamiento, a efectos de cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal, se habilita el plazo de cinco días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicho acuerdo, lo que en todo caso tendrá lugar por escrito debidamente reintegrado que se presentará en la Intervención municipal a las horas de diez a doce de los citados cinco días laborables.

Transcurrido dicho término no será atendida ninguna reclamación que pueda presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de febrero de 1946.  
 El Alcalde,

391

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 del actual la adaptación del Presupuesto ordinario y Ordenanzas de Exacciones para el año actual, a los preceptos del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero último, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público por término de quince días hábiles a las horas de diez a doce en la Intervención municipal y a contar del siguiente laborable al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mismo plazo, los interesados vecinos o contribuyentes de este término municipal podrán presentar las reclamaciones que consideren de interés, lo que en todo caso harán por escrito y por duplicado en la citada Dependencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de febrero de 1946.  
 El Alcalde,

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

374

D. Fidel Sánchez Jiménez y otros vecinos de Cervera del Río Alhama (Logroño), solicitan la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, del que vienen utilizando de un caudal ignorado de aguas derivadas del barranco denominado «CANEJADA» con destino a riegos en el término municipal de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Jefe de aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días consecutivos y naturales, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26 1.º

Zaragoza, a 21 de Febrero de 1946.

El Ingeniero Jefe de Aguas  
 F. Fernández

# Administración de Justicia

EDICTO

375

D. José Garra'lda Valcárcel, Juez de primera Instancia accidental de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Angel Santiago Martínez Artacho, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Cenicero, por sí y por sus hermanos D.ª Antonia D.ª María del Pilar y D. Salvador Martínez Artacho, pende expediente de dominio para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido sobre varias fincas entre las que se encuentran:

Jurisdicción de Cenicero.—1. Heredad en el término de Las Cañas, de 10 celemines.—2. Heredad en el término de El Plano de 290 áreas.—3. Porción de terreno con un pajar y una era en el término de El Llano de 46 áreas y 6 centiáreas.—4. Heredad en el término Mataona, de 4 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos.—5. Casa en la calle de la Victoria n.º 29.—6. Casa con un corral y una cueva en la calle de la Virgen ns. 4 y 6.

Inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Angel Martínez Bazán las tres primeras, y a nombre de D. Román Artacho Bobadilla las tres restantes.

Citándose por el presente a los nombres titulares, o a sus causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a formular reclamación si les interesa, con la prevención de tenerles por renunciantes de sus derechos.

Dado en Logroño a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

EDICTO

306

D. Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador auxiliar de la zona de Alfaro a la que corresponde la ciudad del mismo nombre.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica y año de 1943 contra varios deudores, han sido señalados como desconocidos los que a continuación se expresa:

- N.º y Nombre de los deudores:
- 92 Pablo Aznar
- 95 Victoriano Aznar
- 131 Concepción Bello Ladrón
- 147 Juan Bermejo Ladrón
- 232 Severina Casas Azagra
- 275 Teodoro Catalán
- 321 Nicolás Chávarri
- 468 Roberto Galán Calvo
- 545 Marcos G. rijo
- 765 Sebastián Lerín
- 1055 Manuel Mena Ruiz
- 1074 Viuda de Marcelo Milagro
- 1246 Julián Pérez Ruiz
- 1608 Alberto Arancón
- 1620 Encarnación Bretón
- 1622 José María Bretón
- 1628 Félix Cabezón
- 1634 Donato Calvo
- 1635 Emilia Calvo Gutiérrez
- 1675 Bernardina Falcón
- 1676 Bonifacio Falcón Urtibia
- 1677 Cándido Falcón
- 1682 Ezequiel Falcón Pérez
- 1711 Pedro Falcón Ruiz
- 1749 Angel Gutiérrez Pérez

- 1891 Andrés Martínez
- 1984 Pedro Moreno
- 2018 Aljindro Pérez Martínez
- 2020 Darío Pérez Roldán
- 2043 Simón Pérez
- 2105 Manuel Ma. Rueda
- 2133 Hilario Ruiz Martínez
- 2139 José Ruiz Busta
- 2184 José Ma. Vergara
- 2666 Florentino Matute Bretón
- 2889 María Cruz Castillo Fernández

Y con el fin de que puedan comparecer en el expediente ejecutivo que se les instruye o señalar domicilio o representante se inserta el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir ocho días a contar de esta inserción sin haberlo verificado se les tendrá como desconocidos a todos los efectos, sin otro requerimiento, todo ello según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Alfaro 5 de Febrero de 1946.

El Recaudador.

363

D. Antonio Loma-Osorio Uriarte, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad de Logroño.

Hago Saber: Que en el proceso de cognición, incoado en este Juzgado por D. Luis Ramírez Ruanes contra D. Sebastián Prats, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento o parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Antonio Loma-Osorio Uriarte, Juez Municipal sustituto de la misma, habiendo visto el proceso de cognición seguido entre partes de una y como demandante, D. Luis Ramírez Ruanes, mayor de edad, casado propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Sáez-Benito Sánchez y de otra y como demandado, D. Sebastián Prats, mayor de edad, y de esta vecindad sobre reclamación de cantidad; y

«Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Santiago Prats a que satisfaga al demandante D. Luis Martínez Ruanes, la cantidad de cuatrocientas pesetas, en concepto de rentas correspondiente a la mensualidad de Octubre de 1945 por el piso primero de la casa número 31 de la calle del General Mola que aquél ocupó como arrendatario, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Loma-Osorio—Rubricado».

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y en atención a que D. Sebastián Prats, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

## Anuncios Oficiales

EDICTO

371

En cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, y

demás disposiciones vigentes, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días las Cuentas Municipales y liquidación del Presupuesto correspondiente a fin de que puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villarroya 18 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

376

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento del R. D. de 8 de marzo de 1924.

Igualmente queda expuesto al público las cuentas municipales de 1945 para examen y reclamaciones.

Tudelilla a 20 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

378

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Herce 20 de febrero de 1946.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

338

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hago saber:

Que formado y aprobado el Padrón Municipal de vecinos y domiciliados («Presentes y Ausentes») y Transeúntes que se inscribieron en este término municipal el día 31 de diciembre de 1945, en la Secretaría Municipal se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario con objeto de oír reclamaciones; bien entendido que estas se presentarán por escrito, con hechos concretos precisos y determinados; pues de lo contrario no serán admitidas.

Grávalos 5 de febrero de 1946

El Alcalde

EDICTO

358

Por el plazo reglamentario y al objeto de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto y cuentas municipales del año de 1945.

Anguiano 20 de febrero de 1946

El Alcalde,

EDICTO

377

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño),

Hace saber: De conformidad con lo determinado en art. 126 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan ex-

puestos al público en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos que integran el expediente de Cuenta General y Liquidación del Presupuesto de 1945, al objeto que durante dicho plazo y el de ocho días también hábiles, puedan los habitantes del término Municipal que lo consideren conveniente, examinar el expediente y presentar los reparos o las observaciones que deseen, haciéndolo por escrito debidamente reintegrado.

Torrecilla de Cameros 21 de Febrero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

370

El día tres de marzo a las doce de su mañana se subastará en la casa de Ayuntamiento de esta villa un potrero de tres años rojo oscuro con defecto en la cola de acuerdo con el pliego de condiciones existente en esta Secretaría Municipal

Vinierra de Abajo 20 de Febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

373

Formados y aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el año de 1946 y las Ordenanzas de Exacciones aplicables al mismo, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Santurde 31 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

369

Formados y aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1946 y las Ordenanzas de Exacciones aplicables al mismo, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Santurdejo 31 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

359

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referente al 31 de diciembre de 1945, según preceptúa el art. 34 de la Ley municipal en relación con la Base quinta de la Ley de Bases de Administración Local.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Tormantos 19 febrero 1946.

El Alcalde,

EDICTO

366

Este Municipio, vende los árboles chopos de distintos tamaños de diez chopos propiedad del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; la subasta se efectuará en pliego cerrado que se presentarán en la Casa Consistorial el día 3 de marzo próximo de once a trece horas.

Herramelluri 20 de febrero de 1946.

El Alcalde,